



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 144-2025- MPA-GM

Ayabaca, de 23 de abril del 2025

### VISTOS

**Informe N° 176-2025-MPA-GDUR-SGAPS**, de fecha 14 de abril del 2025; **Informe N° 986-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 14 de abril del 2025; **Informe N° 183-2025-MPA-GDUR-SGAPS**, de fecha 21 de abril del 2025; **Informe N° 1114-2025-MPA/GDUR**, de fecha 22 de abril del 2025; **Informe N° 451-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 22 de abril del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N°1280 -DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, dispone en sus: "Artículo 14. Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural 14.1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, s de las Unidades de Gestión Municipal, o directamente, a través indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales. Artículo 10.-Funciones de los gobiernos locales Son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes:(...) 4. Financiar y cofinanciar la reposición y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento en el ámbito rural. Artículo 11.- Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano Las municipalidades provinciales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través de empresas prestadoras de los servicios de saneamiento (...)"

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la Efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 318-2023-EF -Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones.

Que, mediante **Informe N° 176-2025-MPA-GDUR-SGAPS**, de fecha 14 de abril del 2025, el Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento, solicita la aprobación del **PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO WINTON, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, con un presupuesto total de S/ 42,231.31 (Cuarenta y dos mil doscientos treinta y uno con 35/100 soles).

Que, mediante **Informe N° 986-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 14 de abril 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, mediante **Nota de Certificación Presupuestal N° 00645**, aprobada por el monto de S/. 424,100.78 (Cuatrocientos veinte cuatro mil cien con 00/100 soles), que incluye el monto solicitado de S/



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 144-2025- MPA-GM

42,231.31 (Cuarenta y dos mil doscientos treinta y uno con 35/100 soles), para la aprobación **PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO WINTON, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**



Que, mediante **Informe N° 182-2025-MPA-GDUR-SGAPS**, de fecha 21 de abril del 2025, el Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento, SOLICITA al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del **PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO WINTON, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, con un presupuesto total de S/ 42,231.31 (Cuarenta y dos mil doscientos treinta y uno con 35/100 soles). Para cumplir con el COMPROMISO 4: MEJORA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL.



Que, mediante **Informe N° 1114-2025-MPA-GDUR**, de fecha 22 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza solicitud de APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO: **EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO WINTON, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**. Con un presupuesto total de S/ 42,231.31 (Cuarenta y dos mil doscientos treinta y uno con 35/100 soles). Indicando que se ha verificado la documentación de acuerdo a lo que exige el Ministerio de Construcción y saneamiento, por lo tanto solicita la aprobación del Plan mediante Resolución de Gerencia Municipal



Que, mediante **Informe Legal N° 451-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 22 de abril del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, indica que, estando a las facultades establecidas en el ROF, señala: que resulta VIABLE, que Gerencia Municipal **APRUEBE MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO: EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO WINTON, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**



Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-“A” de fecha 07 de septiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO WINTON, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, por el monto de S/ 42,231.31 (Cuarenta y dos mil doscientos treinta y uno con 35/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCION GERENCIAL N° 144-2025- MPA-GM

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Sub, a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, a Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
ING. ALBERTO SALAZAR ROJAS  
GERENCIA MUNICIPAL